

# Proceso de inscripción de la organización en el registro EMAS

La organización que se quiera adherir al sistema EMAS tiene que verificar su sistema con un verificador debidamente acreditado y presentar la solicitud de adhesión al sistema al organismo competente, que en el caso de las Baleares es la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, ECOTUR, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural.



## Implantación de un sistema de gestión basado en el Reglamento Europeo EMAS



**Govern de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural

# ¿QUÉ ES EMAS?

Es un sistema voluntario de gestión ambiental que permite a las organizaciones evaluar y mejorar su comportamiento ambiental y hacer difusión de la información oportuna al público y a otras partes interesadas.

El reglamento EMAS contempla el centro como unidad básica para adherirse a este sistema de gestión ambiental. La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural es el organismo competente para la gestión del sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS) en Baleares.

## RELACIÓN ENTRE LA ISO14001 y EMAS

El Reglamento EMAS y la Norma Internacional ISO14001 constituyen dos herramientas de gestión ambiental que comparte muchos puntos en común. El Reglamento EMAS se remite a la sección 4 de la norma ISO14001 para definir los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.

Las empresas certificadas de acuerdo con la ISO14001 que quieran adherirse al EMAS deben tener en cuenta las consideraciones siguientes:

- **Análisis ambiental**

Las empresas certificadas con la ISO14001 que hayan considerado los aspectos ambientales de acuerdo con el anexo I del Reglamento EMAS quedan exentas de este análisis.

- **Información al público**

Este requisito de transparencia de la organización hacia el público se materializa básicamente con la realización de una declaración ambiental.

- **Participación de los trabajadores**

La organización debe involucrar a los trabajadores en la mejora continua del comportamiento ambiental, por ejemplo con la creación de un comité de medioambiente, un buzón de sugerencias, etc.

- **Cumplimiento de la legislación ambiental**

El EMAS obliga al cumplimiento de la legislación ambiental. El organismo competente en el trámite de la inscripción en el registro de una organización consulta a la autoridad ambiental sobre el cumplimiento de la legislación ambiental del solicitante.

- **Mejora del comportamiento ambiental**

La organización elabora informes utilizando indicadores ambientales que permiten comparar anualmente la evolución de su comportamiento ambiental.

## Fases para la implantación del EMAS

**Análisis Ambiental** - Análisis preliminar de actividades, productos y servicios, para identificar los aspectos ambientales como base para el establecimiento del sistema de gestión ambiental de la organización

**Política Ambiental**

**Sistema de gestión Ambiental**

### Revisión por la dirección

- Redefinición de objetivos
- Redefinición de la política (si es necesario)
- Modificación de la documentación

### Planificación

- Identificación y evaluación de aspectos
- Identificación de los requerimientos legales
- Establecimiento de objetivos e hitos
- Establecimiento de programas de gestión ambiental

### Comprobación y acción correctora

- Seguimiento y medida
- No conformidades, acciones correctoras y preventivas
- Auditoría del SGA

### Implantación y funcionamiento

- Organización y personal
- Formación, sensibilización y competencia profesional
- Comunicación
- Documentación del SGA
- Control de documentación
- Control operacional
- Planes de emergencia y capacidad de respuesta

**Declaración ambiental** - Documento para la comunicación y diálogo con otras partes interesadas sobre el comportamiento ambiental de la organización y la mejora continua

## Diferencias básicas entre los modelos basados en la ISO14001 y el Reglamento EMAS1221/2009

Aplicación a nivel internacional. **ISO14001**

- No exige una Declaración Ambiental de carácter público, por lo que no es obligatoria la comunicación al exterior.
- No exige un análisis ambiental inicial a la hora de determinar y evaluar los aspectos ambientales de las actividades, productos y servicios de la empresa.
- Se puede iniciar la implantación de un sistema de Gestión Ambiental antes de cumplir la legislación. Para obtener el certificado según la ISO14001:2004 se ha de demostrar el cumplimiento legal durante la auditoría externa.
- La entidad de certificación es la que toma la decisión de certificar a propuesta del Jefe de Auditores. La organización obtiene un número de registro de acreditado.
- Ofrece la posibilidad de poder plantear los objetivos a diferentes plazos, de manera que un mismo objetivo puede desarrollarse a lo largo de diferentes años.
- Grado de exigencia menor.

Aplicación a nivel europeo. **EMAS1221/2009**

- Exigen una Declaración Ambiental de carácter público y gratuito. Debe haber sido validada previamente por un verificador externo acreditado.
- Exige un análisis ambiental inicial.
- Exige el estricto cumplimiento legal ANTES de iniciar la implantación del Sistema de Gestión Ambiental.
- La decisión de verificar la toma el organismo competente de la Administración Pública (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural).
- La organización se inscribe en el registro europeo único. Primero se verifica el sistema y más tarde se registra. La verificación la realizan verificadores ambientales acreditados.
  - Modelo más exigente en los estándares medioambientales.
  - Mayor grado de compromiso y exigencia y, por lo tanto, mayor reconocimiento público y por parte de la administración.